



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2026-BNP-GG-OA

Lima, 26 de marzo de 2026

### VISTOS:

El Memorando N.º00081-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de marzo de 2026, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; La Carta s/n registrada con Expediente 2026-0003833 de fecha 23 de marzo de 2026; el Informe N° 000302-2026-BNP-GG-OA-URH, de fecha 26 de marzo de 2026, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000039-2026-BNP-GG-OA de fecha 11 de marzo de 2026, se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 12 de marzo hasta el 12 de setiembre de 2026 a favor de la servidora PAMELA MAYHUASCA TORRES, personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, como Abogada para la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a su solicitud remitida mediante Carta s/n de fecha 06 de marzo de 2026, registrado con expediente N°2026-0003073;

Que, Mediante Carta s/n registrada con Expediente 2026-0003833 de fecha 23 de marzo de 2026, la servidora Pamela Mayhuasca Torres, presenta al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, su renuncia voluntaria al cargo de Abogada en la Oficina de Asesoría Jurídica que viene desempeñando bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057;

Que, en atención a la Carta s/n registrada con Expediente 2026-0003833 referida en el párrafo precedente, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 000081-2026-BNP-GG-OAJ acepta la renuncia presentada por la ex servidora Pamela Mayhuasca Torres, dispensando del plazo de preaviso de treinta (30) días, siendo su último día de labores el 23 de marzo de 2026;



Que, mediante Carta N°000226-2026-BNP-GG-OA de fecha 24 de marzo de 2026, la Oficina de Administración comunica a la ex servidora Pamela Mayhuasca Torres, la aceptación de su renuncia;

Que, conforme a lo contemplado en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el artículo 13 de su Reglamento (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM), el CAS se extingue por decisión unilateral o renuncia del contratado, lo cual implica la culminación o término definitivo del vínculo contractual; por lo que, producido ello, el contratado deja de ser trabajador (servidor público) para todos los efectos de la relación laboral a la cual dimitió;

Que, la renuncia voluntaria durante una licencia sin goce de remuneraciones, finaliza la relación laboral, dejando sin efecto el tiempo de la licencia otorgada que no se hizo efectivo, por tanto, la carta de aceptación de la renuncia presentada por la ex servidora Pamela Mayhuasca Torres, modifica los efectos que se produzcan con posterioridad al 23 de marzo de 2026, fecha en la que ya no sería efectiva la licencia sin goce de remuneraciones al no existir relación laboral;

Que, Como se puede apreciar, ha sobrevenido la desaparición de las condiciones (solicitud de licencia por motivos particulares) que motivaron la emisión del acto administrativo (Resolución de licencia sin goce de remuneraciones del 12 de marzo al 12 de setiembre de 2026), al desaparecer el vínculo laboral de la servidora, el mismo que sólo es efectivo hasta el día 23 de marzo de 2026, por tanto, corresponde dejar sin efecto la licencia sin goce de remuneraciones a partir del 24 de marzo del 2026, por lo que, deberá resolverse con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, por tanto se debe precisar que la señora Pamela Mayhuasca Torres mantuvo vínculo laboral con la entidad como abogada en la Oficina de Asesoría Jurídica siendo su último día de labores el 23 de marzo de 2026, por lo que corresponde señalar que la licencia sin goce de remuneraciones otorgada con Resolución de Administración N°000039-2026-BNP-GG-OA de fecha 11 de marzo de 2026, solo mantiene efectos legales desde el 12 de marzo de 2026 hasta el 23 de marzo de 2026, fecha en la que la aludida se desvinculo de la entidad;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que en el mismo acto administrativo puede disponerse que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, teniendo en cuenta que las condiciones legales antes citadas se cumplen en el caso de la ex servidora Pamela Mayhuasca Torres, resulta pertinente, dejar sin efecto la licencia sin goce de remuneraciones otorgada con Resolución de Administración N° 000039-2026-BNP-GG-OA, a partir del 24 de marzo de 2026, con eficacia anticipada;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000257-2025-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destaques, renovaciones de contratos, y



todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 24 de marzo de 2026, con eficacia anticipada, la Resolución de Administración N° 000039-2026-BNP-GG-OA de fecha 11 de marzo de 2026, que otorgó licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la señora Pamela Mayhuasca Torres.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la señora Pamela Mayhuasca Torres, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**

Jefe

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

